



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2012-MPSC

Huamachuco, 27 de Agosto del 2012

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTOS:** El Expediente N° 6676-2012-MPSC/TD, el Informe N° 361-2012-MPSC/AEYP/JBCHB y el Informe N° 045-2012-MPSC/UTES; sobre la devolución de descuento indebido de pago por penalidad al Consultor Ing. Malpica Becerra Jimson Eduardo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 6676-2012-MPSC/TD de fecha 25JUL2012, el Ingeniero Malpica Becerra Jimson Eduardo, solicita el pago por aplicación indebida de penalidad en sus honorarios como proyectista del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2059 EN EL CASERÍO DE SANTA CRUZ, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD"; ya que al momento de tramitar el pago correspondiente se ha tomado como inicio de plazo para la consultoría el 01FEB2012 (fecha de firma del contrato), sin embargo en la cláusula tercera del contrato, indica que el plazo contractual rige a partir del 07FEB2012, por lo que se le ha descontado indebidamente un monto de S/. 648.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 361-2012-MPSC/AEYP/JBCHB de fecha 03AGO2012, el Ingeniero Jefe del Área de Estudios y Proyectos, informa que efectivamente el consultor contratado para la elaboración del expediente técnico del proyecto antes citado, presentó dicho proyecto dentro de la fecha límite que señala el contrato suscrito para tal fin, por lo que recomienda se devuelva a favor del consultor el importe de S/. 648.00 nuevos soles, por haber sido un descuento indebido;

Que, mediante Informe N° 045-2012-MPSC/UTES de fecha 27AGO2012, la Jefa de la Unidad de Tesorería, hace de conocimiento que según Recibo de Ingreso N° 09727 de fecha 25JUL2012, se canceló en Caja por Penalidad del señor Malpica Becerra Jimson Eduardo, por retraso en la entrega del expediente técnico del proyecto antes mencionado, por la partida presupuestal de ingresos 1.5.21.6.99 Otras Multas, el mismo que fue depositado a la cuenta corriente N° 801-000010 Ingresos Propios del Banco de la Nación por el importe de S/. 648.00 nuevos soles; por lo que tomando en consideración la solicitud presentada por el señor Malpica Becerra Jimson Eduardo y lo recomendado por el Jefe del Área de Estudios y Proyectos, solicita se disponga la devolución de la suma de S/. 648.00 nuevos soles a favor del señor ante sseñalado;

Que, revisados los documentos que se adjuntan en el presente expediente, se determina que efectivamente es procedente la devolución del dinero solicitado a favor del señor Malpica Becerra Jimson Eduardo, por cuanto ha cumplido con presentar el expediente técnico del proyecto en referencia, dentro del plazo que establecía el contrato correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º:** **AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería a fin de que realice la **devolución** de la penalidad cobrada por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, mediante el Recibo de Ingreso N° 09727 de fecha 25JUL2012, correspondiendo devolver la suma de **S/. 648.00 (Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles)** a favor del señor Malpica Becerra Jimson Eduardo; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2º:** **NOTIFICAR** la presente a la parte interesada, a la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
  
Robert Contreras Morales  
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión  
**SIMU  
DIGITALIZADO**